CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

Informe Seguimiento Municipalidad de Puerto Octay

Fecha : 13 de diciembre de 2011

N° Informe : **I.E. 22/2010**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. Nº 1608/2011
XCO./CCL./PRDR./psv.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL Nº 22 DE 2010, DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT, 006570 13.12.2011

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial Nº 22 de 2010, sobre la fiscalización practicada por personal de esta Contraloría Regional, en la citada Entidad Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martín Jara
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
P U E R T O O C T A Y

Incl. Seguimiento de Inf. I.E. 22 de 2010.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1609/2011
XCO./CCL./PRDR./psv.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 22 DE 2010, DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

PUERTO MONTT, 006671 13.12.2011

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 22 de 2010, sobre fiscalización practicada por personal de esta Contraloría Regional, en la citada entidad edilicia, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia del mismo.

Asimismo, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martín Jara
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
PUERTO OCTAY
Incl. Seguimiento de Inf. I.E. 22 de 2010

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG.: 10037/2011

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 22, DE 2010, DE ESTA CONTRALORÍA REGIONAL.

PUERTO MONTT, 13 DIC. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó un seguimiento en la Municipalidad de Puerto Octay, respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad, en relación con las conclusiones del Informe Final en Investigación Especial N° 22 de 2010, sobre la ejecución de proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), ejecutados en los años 2009 y 2010.

El seguimiento efectuado arrojó los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1. Sobre sumario administrativo ordenado instruir para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios municipales que participaron en la ejecución de los proyectos "Construcción Biblioteca Municipal Villa Las Cascadas", "Restauración pintura en establecimientos municipales", "Construcción 2da. etapa sedes sociales El Poncho y Paullín", "Construcción 2ª etapa sedes adulto mayor Las Cascadas y La Pellinada", y "Mejoramiento de escuelas rurales de El Volcán, Piedras Negras, Río Blanco Coihueco, Paullín y La Pellinada".

A través del decreto alcaldicio N° 136, de 4 de julio de 2011, la Municipalidad de Puerto Octay ordenó la instrucción de un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios municipales involucrados en los hechos que afectaron a los proyectos señalados, nombrando como fiscal a don Juan Carlos Alt Hayal, Juez de Policía Local de Puerto Octay, quien, con fecha 11 de julio de 2011, aceptó el nombramiento de fiscal y dio por iniciada la investigación.

AL SEÑOR
RODRIGO SAN MARTÍN JARA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
PRESENTE
CCL/PRDR

Al respecto, se constató que, a la fecha del presente seguimiento sólo se había realizado la diligencia de notificación de fiscal y actuario al alcalde don Carlos Mansilla Solís y a los funcionarios Jorge Casanova Cárdenas, Manfredo Teuber Kahler, Francisco Donoso Díaz y Omar Vargas Vargas, superándose largamente el plazo que establece el artículo 133 de la ley N° 18.883, para la substanciación del procedimiento, sin que conste, además, alguna solicitud de prórroga.

Sobre el particular, la autoridad comunal deberá velar porque dicho proceso se instruya en los plazos fijados por la ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda afectar al Fiscal designado y de la Asesoría Jurídica del municipio, a quien corresponde velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de los procesos funcionarios y de las instrucciones que sobre la materia imparta este Organismo Fiscalizador (Aplica dictamen 62.380, de 2004).

2. Sobre las observaciones constructivas y actas de recepción de proyectos ejecutados por la Municipalidad de Puerto Octay, con cargo a recursos FRIL.

Respecto de la ejecución de obras sin actas de recepción, se constató que la Dirección de Obras Municipales de Puerto Octay emitió dichos documentos en los proyectos sedes sociales de Paullín y El Poncho; escuelas rurales de Coihueco, Paullín, La Pellinada, Piedras Negras y El Volcán; y de la junta de vecinos La Pellinada, los días 13, 16 de junio, 27 y 29 de agosto y 8 de septiembre, todos de 2011, los cuales fueron suscritos en forma conjunta por el director de obras, el jefe técnico y supervisor de obras del municipio, los directores de los establecimientos educaciones y los presidentes de las organizaciones sociales, respectivamente, consignándose en todos ellos que se reciben conforme los trabajos realizados.

Además, el Director de Obras Municipales de Puerto Octay, don Francisco Donoso Díaz, a través del certificado N° 168, del 11 de noviembre de 2011, informó que los trabajos que no se habían realizado en los establecimientos educacionales de Piedras Negras, Coihueco y La Pellinada, fueron ejecutados, detallando en cada uno de ellos la labor realizada.

Sin perjuicio de lo anterior, visitada la escuela rural de Coihueco por personal de esta Contraloría Regional, se determinó que se adquirieron, de acuerdo con lo proyectado, 42 m^2 de cerámicas para instalarse en muro y piso; sin embargo, se colocaron 6,25 m^2 en muro y 14,5 m^2 en el piso, por lo tanto, existe un excedente de 5,75 mts2 de cerámica de 20 cm x 30 cm para muro y de 15,5 m^2 de cerámica de 30 cm x 30 cm para piso, desconociéndose su destino, situación que deberá ser aclarada e informada a este Organismo Fiscalizador en un plazo no superior a 30 días.

Asimismo, en la escuela rural La Pellinada, si bien en el baño se instalaron los tres WC, se aprecia que las condiciones sanitarias de ese recinto son deficientes, por cuanto el piso no es lavable, consistente sólo en un radier, y existen agujeros que permiten la entrada de vectores a esa instalación.

Por otro lado, las partidas 15.2, urinario loza y 17.5, cerco frontis madera de pino impregnado rollizos de debovinados, por la suma de $ 1.016.340, correspondiente a la Biblioteca Municipal Villa Las Cascadas, fueron reemplazadas por un cierre perimetral tipo Acmafor, portón Acmafor y lavamanos para la sala de kínder, que totaliza $1.529.141, lo que no cuenta con decreto alcaldicio que sancione la citada modificación, situación que debe ser regularizada a la brevedad.

3. Rendiciones realizadas al Gobierno Regional de Los Lagos.

Se verificó que permanece pendiente de rendición al Gobierno Regional, la suma de $200.000, respecto del proyecto de restauración de pintura en establecimientos municipales, código BIP 30090361-0, debido a que existen diferencias entre la información contable del proyecto, libro mayor, y los montos considerados en la rendición, debiendo la entidad edilicia conciliar ambos registros a la brevedad, con el objeto de determinar el monto a devolver, de lo cual deberá informar a este Órgano de Control al término de 30 días hábiles.

4. Control de bodegas y documentación de respaldo.

En cuanto al control de bodega municipal, se acreditó que el bodeguero, don Juan Cayún Delgado, cuenta con un computador para llevar el inventario de los materiales adquiridos; asimismo, se implementaron talonarios foliados para el registro de ingreso y salida de bienes. Además, se verificó que se había instalado un cerco perimetral en el recinto de la bodega municipal.

5. Adquisiciones.

Sobre el decreto alcaldicio N° 126, de 2010, que puso término al proceso disciplinario ordenado por decreto N° 1.023, de 21 de abril de 2010, para determinar las responsabilidades que pudieran afectar a los funcionarios que participaron en el proceso de adquisiciones de los proyectos FRIL 2009, fue observado por esta Contraloría Regional mediante oficio N° 5.125, de 2010, sin que esa entidad edilicia, a la fecha, hubiese regularizado las objeciones formuladas, situación que debe ser corregida en forma inmediata.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe señalar que las observaciones contenidas en el informe en Investigación Especial N° 22, de 2010, de esta Contraloría Regional, han sido subsanadas parcialmente, permaneciendo pendientes las siguientes:

1. Agilizar la instrucción del sumario administrativo ordenado por decreto alcaldicio N° 136, de 4 de julio de 2011, conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883.

2. Corregir las observaciones formuladas a través del oficio N° 5.125, de 2010, de esta Contraloría Regional, remitiendo a trámite el decreto alcaldicio N° 126, de 2010.

3. Efectuar la rendición pendiente al Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de $200.000, sobre el proyecto de restauración de pintura en establecimientos municipales, aclarando las diferencias entre la información contable y los montos considerados en su rendición.

4. Aclarar e informar a este Órgano de Control, en un plazo no superior a 30 días, sobre el material excedente que se originó en las obras de la escuela rural de Coihueco (cerámica de muro y de piso).

De acuerdo con lo anterior, corresponde que la Municipalidad de Puerto Octay adopte las acciones procedentes para dar cumplimiento inmediato a las situaciones que se encuentran pendientes de regularización.

Saluda atentamente a Ud.,

Ximena Cárcamo Oyarzún
Jefe Unidad
Control Externo (s)

www.contraloria.cl